

RESOLUCION EXENTA N° 015/

2788

MAT: AUTORIZA PAGO DE FACTURA FACTORIZADA A
BANCO CONSORCIO.

TEMUCO, 26 AGO. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público del año 2016; la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971; el Decreto N° 98, de 17 de Marzo de 2015, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.983 de 2004, La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica las Resoluciones Exentas N° 015/26 de 04 de Febrero de 2000, N°015/186 de 05 de Diciembre de 2011, la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto de 2010, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Notificación Notarial de Cesión de Crédito de fecha 12 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 27 de mayo de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles emitió Orden de compra N° 599-440-SE16, a Kinderflex Chile SPA, por adquisición de Colchones para salas cunas.

2.- Que, Kinderflex Chile SPA., por orden de compra señalada precedentemente emitió la siguiente factura:

a).- Factura N° 418, de fecha 12 de julio de 2016, por un valor de \$ 7.921.116.- (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS), a fin de que se paguen los productos adquiridos.

3.- Que, con fecha 13 de agosto de 2016, la Dirección Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles fue notificada notarialmente de la cesión de factura N° 418, dando cuenta que el crédito que emana de la referida factura ha sido cedido por su acreedor KINDERFLEX CHILE SPA, Rut N°76.260.229-6, a BANCO CONSORCIO, Rut N° 99.500.410-0, entidad a la que deberá efectuarse el pago para que el documento referido se entienda pagado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 y siguientes del Código Civil y artículo 162 y siguientes del Código de Comercio.

5.- Que, la citada cesión se ajusta a lo preceptuado en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-



5.- Que es necesario dictar el acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- PAGUESE, a **BANCO CONSORCIO**, Rut N°99.500.410-0, la factura N° 418, de 12 de julio de 2016, por un valor total de \$ 7.921.116.- (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS), mediante cheque nominativo y cruzado a favor de BANCO CONSORCIO, que se depositará directamente en la cuenta corriente N° 65-099-04 del Banco de Chile, a nombre de BANCO CONSORCIO, por haberse efectuado la cesión y notificación notarial del referido documento.

2.- IMPUTESE, el gasto que genere la presente Resolución a al Subtitulo 22, Ítem 04, Asignación 014 del Programa 01 del presupuesto vigente del Servicio, por concepto de compra de colchones para salas cuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/OCA/CFM/JDH/SRC/src
Distribución.

- Sub Dirección Recursos Financieros.
- Subdirección de Planificación
- Archivo adquisiciones.
- Unidad Jurídica
- Banco Consorcio
- Oficina de Partes